## ECONOMIST<mark>&</mark> JURIST



María González Villasevil

in

Redacción editorial E&J

## El modelo de acuerdo individual de teletrabajo será nulo si la empresa impone de manera unilateral las condiciones de desconexión digital

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha anulado un modelo de acuerdo individual de teletrabajo de Peugeot Citroën Automóviles España S.A. al constatar que la empresa vulneró la libertad sindical, en relación con el derecho a la negoción colectiva, al determinar de manera unilateral las condiciones del trabajo a distancia de los empleados.

Entre los puntos de relieve que manifiestan los magistrados de la Sala, y tal y como destaca el profesor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Universitat Jaume I, <u>Francisco Trujillo</u>, quien ha dado a conocer este importante fallo, destacan las controvertidas circunstancias en las que el modelo suspende el ejercicio del derecho a la desconexión digital del teletrabajador.

Pues, en una de las cláusulas del citado modelo de acuerdo la empresa imponía de manera unilateral los límites a la desconexión digital al establecer que "no se consideran impactadas por la aplicación de este derecho las comunicaciones que de forma urgente deba re

• • •